

Señora:
JUEZ SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA.
E. S. D.

Rdo Correo
Cust'lor. 10/07/20
14:58 PM
H. B

Ejecutivo a Continuación de Divorcio.
Radicado: 2017- 00459-00.
Dte: Charles Henry Rojas López.
Dda: Marta Lucinda torres Prieto.

Respetuosamente, me dirijo a su despacho a fin de interponer recurso de Reposición en subsidio Apelación contra el auto de fecha 06 de julio de 2020, dentro del proceso en referencia.

SUSTENTACION.

- 1, Su despacho acertadamente dicto sentencia de divorcio y allí se plasmó el numeral quinto ordenando alimentos y custodia.
2. El tribunal erradamente revoco el citado numeral, en violación a los derechos constitucionales y legales amparados para los menores.
3. En la actualidad se encuentra en trámite acción constitucional frente a la decisión del tribunal sin que se haya tomado decisión de fondo.
4. En el caso que se amparen los derechos de mi hijo, la acción ejecutiva cobraría viabilidad, siendo la decisión del auto atacado prematura.

Por lo anterior solicito:

1. Se revoque el auto de fecha seis de julio de 2020.
2. Se disponga que el proceso ejecutivo quede en suspenso hasta que se tome decisión de fondo por la Corte Suprema de Justicia y/o Corte Constitucional.

De la señora Juez,
Atentamente,

CHARLES HENRY ROJAS LOPEZ.
C.C. No. 7227.039 de Duitama.
T.P. No. 83.093 del C. S. de la J.